



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3309

Sancionada el 30 de octubre de 1958. Promulgada el 31 de octubre de 1958.

Publicada en el Boletín Oficial N° 5.771, del 11 de noviembre de 1958.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Acuérdate, por esta única vez, un subsidio de treinta mil pesos moneda nacional (\$30.000 m/n) al Noveno Batallón de Exploradores Argentinos de Don Bosco “General Martín Miguel de Güemes”.

Art. 2º.- El importe de este subsidio será destinado a la atención de los gastos que demande la adjudicación de equipos reglamentarios para sus componentes.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN M. BLANC – Luciano Leavy – Juan Carlos Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, octubre 31 de 1958.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti

